

**MEMORANDO**



Radicado No: 202532400000019643

**Para:** MASSIEL OLIVA LORA SALAS  
Directora Regional

**Asunto:** Acta de inicio contrato 81001962025

**Fecha:** 2025-08-20

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir documentos para anexar al expediente contractual N° 81001962025 cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRAR A.C.P.M. PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA"; el cual se encuentra en ejecución por la persona natural ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS, identificado con C.C. N° 1.116.782.940

Anexo:

- Acta de inicio de contrato

Hasta una nueva oportunidad.



**FAYNORI DAMARIS PINEDA DAZA**  
Coordinadora administrativa

Anexo: (4 folios)

Aprobó: Faynori Damaris Pineda Daza - Coord. Administrativa

Revisó: Faynori Damaris Pineda Daza - Coord. Administrativa

Proyectó: Mario Andres Guerra M. - Contratista G. Administrativo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia



**ACTA DE INICIACION DE CONTRATO**

En Arauca (Arauca), a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025, se reunieron por una parte el señor **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.782.940 de Arauca y por la otra **FAYNORI DAMARIS PINEDA DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.298.876 de Arauca, en calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de suscribir **ACTA DE INICIACIÓN** del Contrato de Suministro No. **81001962025** que a continuación se describe, pactando el inicio de su ejecución a partir del **veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.**

CONTRATO NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
81001962025	08/05/2025	70525 (09/05/2025)	475-47- 994000071180 (22/05/2025)	22/05/2025

**TIPO DE CONTRATO** (señale con una X el tipo de contrato al que pertenece la presente acta)

- |                                     |                          |                              |                                     |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Contrato de Obra                    | <input type="checkbox"/> | Convenio Interadministrativo | <input type="checkbox"/>            |
| Contrato de Consultoría             | <input type="checkbox"/> | Contrato de Suministro       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contrato de Prestación de Servicios | <input type="checkbox"/> | Contrato de Comodato         | <input type="checkbox"/>            |
| Contrato de Compraventa             | <input type="checkbox"/> | Contrato de Aporte           | <input type="checkbox"/>            |
| Otro - Cual? _____                  |                          |                              |                                     |

**OBJETO CONTRACTUAL**

SUMINISTRAR A.C.P.M. PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.

**CONTRATISTA**

Nombre y/o Razón Social: **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS**  
Identificado con NIT N° 1 1 1 6 7 8 2 9 4 0 - 5  
Representante Legal: **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS**  
Cedula N° 1.116.782.940 de Arauca

**VALOR**

**Valor en Números:** \$8.538.300  
**Valor en Letras:** OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del Suministro será en las sedes administrativas del ICBF Regional Arauca; en las siguientes direcciones:

Municipio	Sede Administrativa	Dirección
Arauca	Dirección Regional - Centro Zonal Arauca	Carrera 21 # 1-24 B. Fundadores
Arauquita	Unidad Local de Atención de Arauquita	Calle 4 # 6-50 B. San Isidro
Saravena	Centro Zonal Saravena	Carrera 16 # 28-09 B. 6 de octubre
Tame	Centro Zonal Tame	Carrera 14 # 15-57 B. Centro

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca.

### FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la OFERTA sin que se supere el presupuesto oficial estimado para el proceso mediante el CDP N° 17025 del 14/02/2025, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados SUMINISTRO DE ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA, el IVA y demás impuestos de ley.

El presupuesto oficial está determinado por el Estudio de Mercado desarrollado y la asignación de recursos efectuada por la Dirección Financiera mediante la Resolución No. 0164 de 23 de enero de 2025; traslado de recursos realizado con base en la necesidad justificada por el área Administrativa del ICBF Regional Arauca, determinando que el valor a invertir estará distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	VALOR CONTRATADO SEGÚN OFERTA
SUMINISTRO DE ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 8.538.300
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.538.300</b>

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en dos (02) pagos; uno al recibir el primer suministro de combustible ACPM y un segundo pago al ejecutar la segunda entrega, en ambas oportunidades previa solicitud de la supervisión designada del contrato, para lo anterior, la coordinación del grupo administrativo debe certificar mediante acta el cumplimiento de cada una de las entregas efectuadas dentro del periodo a cobrar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, el Informe que se compone de los aspectos: Generales, Financieros, Técnicos y el cumplimiento de las Obligaciones contractuales (Incluida las evidencias); la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: \$PCI; CONTRATO No.; CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACIÓN. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:**

**Supervisión.**

En comunicación emitida el 22/05/2025 por la Dra. Massiel Oliva Lora Salas – directora regional (E), La supervisión del contrato 81001962025 estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF.

**Nombre:** FAYNORI DAMARIS PINEDA DAZA

**Cargo:** Coordinadora Administrativa

**Grupo de Trabajo:** Grupo Administrativo

**Interventoría.**

"No Aplica"



**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**EL CONTRATISTA:** Cumplir el objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato de Suministro No. 81001962025.

**EL ICBF:** Cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Suministro No. 81001962025.

**Obligaciones generales.**

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
4. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
5. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 CBFColombia

Carrera 21 N° 1 – 24 B. Fundadores (Arauca)  
Teléfono: 6078851826 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. Mantener los precios presentados en la oferta económica, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
8. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Suministrar al ICBF Regional Arauca el combustible A.C.P.M de acuerdo con las solicitudes de las diferentes sedes del ICBF Regional Arauca, las cuales deben contar con el visto bueno de la supervisora del contrato.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad y volumen de los servicios contratados por el término previsto en el presente contrato.
3. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
4. Entregar al finalizar el contrato un informe final donde se resuma la ejecución del contrato, donde incluya todas las actividades inmersas en dicha ejecución.
5. Dar cumplimiento a la legislación ambiental que llegue a ser expedida durante la ejecución del contrato.

6. Asumir el costo de traslado (transporte) y entrega de los insumos necesarios que lo requieran en su destino final en cualquiera de las ubicaciones designadas en el presente proceso.
7. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura electrónica correspondiente de cada suministro, un informe que contenga la relación clara y detallada de la cantidad de A.C.P.M suministrado.

### **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

#### **Calidad:**

1. No aplica

#### **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

#### **Seguridad de la Información:**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

#### **Gestión Ambiental:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

**Obligaciones del ICBF.**

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

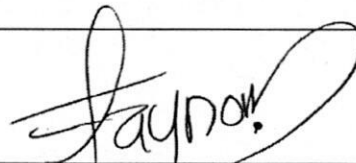
**Obligaciones Específicas del ICBF.**

"No Aplica"

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Arauca (Arauca), a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.



**ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS**  
FIRMA CONTRATISTA



**FAYNORI DAMARIS PINEDA DAZA**  
FIRMA SUPERVISORA ICBF

Elaboró: Mario Andres Guerra Medina- Contratista Grupo Administrativo  
Revisó: Faynori Damaris Pineda Daza- Coordinadora Grupo Administrativo